

El Mui S^{or} mio he recibido con la Carta de Vm de 26 de
 tien^{to} ant^{or} Las cinco Cuentas bimestres correspond^{tes} a los
 meses desde 4^o de Marzo hasta fin de Dic^{re} del año pasa
 do las que mandare reconocer con oportunidad y le avi
 sare de los resultados

Por el pronto se advierte haverse hecho un cargo
 en la corresp^{te} a Marzo y Abril del abance que le saco
 por el acto de visita Dⁿ Alonso Carrio por el tiempo cor
 rido desde el ingreso de Vm al manejo de su Oficio contra
 las ordenes, q^d por repetido le tengo dadas para q^d forma
 re dhas Cuentas con separacion hasta fin del año de 72
 q^d no ha verificado Vm, y la perteneciente al de 73 ul
 timo sin incluir el liq^{do} de una en otra por cuya
 razon le prevengo nuevamente, que la qual que ofrese
 remitir en el venturo ymediato Correo sea precisa
 m^{te} comprensiva a todo el dho año de 73, y incluyendo
 en ella los dos meses de tien^{to} y Job^{no} de el, sacando el
 cargo, y data corresp^{te} a las mismas, y qualm^{te} formara

LEG. 1
 DOC. 21
 L FS.

Un otra por separado de todo el tpo anterior hasta fin de
Diz^{re} del año de 72 pues en defecto se le devolviera para q^e
las forme nuevamente.

Tampoco devio Vm hazerse Cargo en la relacion
de Nov^{re} y Diz^{re} de los 177 p^{os} 5^{as} que le remitió de mi Ozn
el Adm^{or} de la Paz para el fin que me havia propuesto
de establecer un competente fondo en ese Oficio con mo-
tivo de la reduccion de Dinero a Barras en Ozn, que
por haverse negado Vm al cumplim^{to} de mis ordenes le
previne con fha de 12 de Hen^o ultimo, que me los remitio
se, y a que no me ha contestado por lo que prevengo a
Vm y qualm^{te}, que omita asimismo hazerse Cargo ni datar
se de esta partida en la Cuenta general y estos y los 110
p^{os} que le remitió dho Adm^{or} de la Paz y recibio Vm el 4 de
Hen^o como tambien los 835 p^{os} 5^{as} del ultimo Correo, que
en todas tres partidas componen la de Mil quatrocientos
cinquenta y tres p^{os} dos r^{os} me los dirigiera Vm a
buelta de Correo, o divididos en otros sig^{tes} incluso en la
Carga y Caxquilla sin pagar a los Conductores el 4 por
% de conduccion, pues por lo que respecta al liquido
que resulte a favor de S. M. en vista de sus Cuentas

le daxe el correspondiente orden para su remesa advirtiendole
que devesa omitir la expresion de Adm^{or} Real, poniendo
solo la de particular de ese oficio.

Dios p^{or} a Vm m^{or} a Lima 19 de Feb^{ro} 1774

Plm de Vm suma^{or} Sex^{or}

Joseph Antonio Pando



Gov^{or} D^o Jon^o Fed^o de la Cereal

Cueco

Joseph Andrew Daniels

